



**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS  
DEPARTAMENTO DE PAVIMENTOS Y PLUVIALES**

Vicente López, 06 de junio de 2022

**FACTIBILIDAD DE CAÑERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE NAPAS A SUMIDERO**

**INSTANCIA DE SOLICITUD DE FACTIBILIDAD**

Presentar en MESA DE ENTRADAS el **F.01** (Formulario de solicitud de factibilidad de cañería de conducción de agua de napas).

Adjuntar pago por derechos de conexión. (Drenado de Napas Código: 405)

**INSTANCIA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN**

**Documentación a presentar**

**Descripción General**

- 1. Período de Bombeo de napas. (Finalizado el plazo de Bombeo se deberá segar la conexión acometida en el Sumidero).**
- 2. Planos: planta y corte.** Indicando ancho, largo y profundidad del zanjeo. Ubicación de la cámara decantadora. Trazado de cañería. Medidas y Niveles. Incluir replanteo de Pluviales domiciliarios vecinos.
- 3. Presentación de Plan de Trabajo. (Tareas fuera de la Línea Municipal)**
- 4. Interferencias:** Nota donde el iniciador se responsabiliza de tramitar las Interferencias.
  - Edenor
  - AySA
  - Naturgy      [prevenciondedaños@naturgy.com.ar](mailto:prevenciondedaños@naturgy.com.ar)
  - Telecom
  - Telefónica
  - Metrotel
  - Telmex

**Seguros a presentar**

- 5. Presentación de Seguros** La contratista deberá suscribir, por su cuenta y cargo, los seguros que a continuación se detallan:

**5.1. DE RIESGOS DEL TRABAJO**

El contratista deberá presentar el contrato celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, conjuntamente con:

- a)** Constancia de cobertura de Riesgo de trabajo con cláusula de no repetición a favor de la Municipalidad de Vicente López.
- b)** Nómina de personal destacado en los trabajos denunciado ante la A.R.T.



**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**  
**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**  
**DEPARTAMENTO DE PAVIMENTOS Y PLUVIALES**

- c) Denuncia de ubicación de los trabajos efectuada ante la A.R.T.
- d) Constancia de cumplimiento en lo dispuesto por el Art. 12 de la Resolución 552/01 de la S.R.T.
- e) Constancia de cumplimiento de lo establecido en la Resolución 51/97 de la S.R.T (Programa de Seguridad).

El contratista será el único responsable de todo accidente de trabajo que ocurra tanto a su personal como al de eventuales terceros subcontratistas, por lo que deberá verificar y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Ley 24.557, o la que en el futuro la reemplace o haga sus veces. En el caso el contratista subcontrate a una empresa o autónomo/s, deberá presentar una nota con membrete en original y firmada donde exprese el vínculo comercial. El Subcontratado deberá también presentar las coberturas correspondientes.

En caso de tener que ejecutar trabajos en el plazo de conservación de la obra, deberá presentar nuevamente lo solicitado en el presente artículo.

El contratista deberá asegurarse contra la responsabilidad que surge de lo mencionada en el “Riesgo en Construcción” y mantener dicho seguro respecto de todo personal empleado por ella, o por sus agentes, contratistas, subcontratistas, para los fines del contrato.

#### **5.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EMERGENTE**

El contratista deberá adquirir un seguro de Responsabilidad Civil, en la cual figure la ubicación municipal donde se desarrollarán los trabajos, por un monto equivalente a **\$3.000.000,- (Pesos tres millones)** por siniestro y/o persona, que contemple la Responsabilidad Civil emergente a consecuencia de pérdidas, lesiones, daños y/o muerte de terceros y/o daños a la propiedad de terceros, provocados y/o derivados de la realización/ejecución de los trabajos objetos de este pliego. La póliza deberá cubrir la responsabilidad extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros que concurren en conexión mediata, inmediata, directa o indirecta con la ejecución del contrato de construcción y/o montaje objeto de cobertura y que hubieran acaecido en las adyacencias del sitio de desarrollo de los trabajos, por el período de vigencia del presente pliego. Asimismo, la póliza deberá contemplar la responsabilidad civil emergente de la utilización de equipos de los cuales el asegurado se sirva, utilice o sean objeto de riesgo, en relación a sus operaciones o actividades tendientes al desarrollo de los trabajos.

#### **Riesgo derivado de la responsabilidad civil cruzada**

Comprenderá la aplicación de la cobertura a cada una de las partes que intervengan directa o indirectamente en la ejecución de los trabajos a ejecutar.

#### **5.3. FONDO DE REPARO**

El contratista deberá presentar Fondo de Reparación, por un monto equivalente a **\$ 100.000,- (Pesos cien mil)** por un año.

#### **5.4. CONDICIONES GENERALES PARA TODOS LOS SEGUROS**

- a) Las pólizas mencionadas deberán ser emitidas a nombre de la Contratista con indicación del asegurado tal como se halle suscrito el contrato.
- b) Todos los seguros deberán ser contratados en Compañías Aseguradoras de reconocida solvencia y seriedad, a juicio exclusivo de la Municipalidad de Vicente López.



**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**  
**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**  
**DEPARTAMENTO DE PAVIMENTOS Y PLUVIALES**

- c) El contratista se obligará a contratar seguros en los cuales **LA MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ, CUIT 30-9990605-8** deberá figurar como coasegurada y/o beneficiaria y se deberá, asimismo, anexar las cláusulas de “no anulación de la póliza” y de “no repetición”.
- d) Los gastos que origine la contratación de los seguros, serán a cargo del contratista y el costo estará incluido en los gastos generales. Para todos los casos las franquicias correspondientes a las pólizas contratadas, estarán a cargo del contratista.
- e) Cada uno de los seguros deberá contar con el recibo de cancelación del premio respectivo. Si tal premio se abona en cuotas ello deberá ser comunicado Oficialmente la Dirección General de Obras Municipales conjuntamente con el plan de pagos suscrito, debiendo consecuentemente presentar los comprobantes de cancelación de cada una de ellas, en las fechas previstas en el mencionado plan según lo establecido por la Legislación Vigente.
- f) Todos los seguros deberán presentarse dentro de las 96 horas hábiles de su designación como Adjudicatario. De no obtener las pólizas definitivas en el plazo establecido, podrá presentarse un Certificado de cobertura, el que tendrá una vigencia de 5 (días) desde la fecha de presentación en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Obras Municipales; el mismo deberá cumplimentar todas las disposiciones contenidas en este artículo. Sin embargo, no se conformará ningún certificado de obra y/o no se autorizará ningún pago hasta la presentación de la póliza correspondiente.
- g) El contratista será el único responsable de los perjuicios que ocasionaren la falta de cumplimiento en los seguros quedando la Municipalidad de Vicente López exenta de responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.
- h) El contratista adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizada la vigencia de las pólizas, sus montos, las cuotas de cancelación el premio, etc. quedando la Municipalidad de Vicente López exenta de tal circunstancia.
- i) En cualquier momento, durante el transcurso de la obra la Municipalidad de Vicente López podrá solicitar a la Contratista el cambio de la Compañía Aseguradora, siempre que la misma no satisfaga sus intereses.
- j) **Todos los seguros originales deberán ser presentados con póliza de seguro cuya vigencia coincida con el plazo de obra.**  
**Asimismo si la contratista no cumplimenta la presentación de dichas pólizas originales no se procederá al pago de los certificados.**
- k) Todas las presentaciones deberán ser efectuadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Obras Municipales con anterioridad a la iniciación de los trabajos o la fecha de cobertura amparada por la misma.
- l) **La póliza de responsabilidad civil será exclusiva para esta obra licitada y tendrá como único coasegurado a este Municipio, salvo que la empresa contratista posea ya vigente una póliza mayor que contemple otras obras, en cuyo caso se deberá incluir la presente obra y se deberá tener en cuenta los sublímites que mencione la misma, no pudiendo tener un sublímite inferior al monto de la presente obra.**
- m) **Todas las pólizas de anticipo financiero, ejecución de contrato y fondo de reparo presentados deberán tener certificada la autenticidad de la firma de quien conforma la póliza emitida por la empresa aseguradora ante escribano público y se deberá acompañar la legalización por el colegio de Escribano correspondiente y validación de la firma.**



**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS  
DEPARTAMENTO DE PAVIMENTOS Y PLUVIALES**

**ANEXO I**

**NÓMINA DE ASEGURADORAS DE CAUCIONES PARA PRESENTAR EN LAS DISTINTAS GARANTIAS SOLICITADAS EXCEPTO LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y LOS CASOS EN QUE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES ESTABLEZCA ALGO DIFERENTE.**

Afianzadora Latinoamericana Cía. Arg. De Seguros S.A.  
Alba (\*)  
Allianz Compañía Argentina de Seguros S.A.  
Aseguradora de cauciones S.A.  
ACG/SURA Aseguradora de Créditos y Garantías Cía de Seguros  
Berkley Compañía de Seguros .S.A.  
Cofase Argentina (\*)  
Chubb Cía de Seguros S.A.  
Crédito y Caucción S.A. (\*)  
Cosena (\*)  
Federación Patronal (\*)  
Fianzas y Créditos S.A.  
QBE – HSBC La Buenos Aires S.A.  
Insur Cía de Seguros S.A.(\*)  
Integrity (\*)  
La Holando Sudamericana Cía de Seguros S.A. (\*)  
Mapfre Cía de Seguros S.A.  
Nación Seguros  
Paraná Seguros S.A. (\*)  
Provincia Seguros S.A.  
Prudencia (\*)  
Sancor Coop de Seguros LTD  
SMG Seguros S.A. (\*)  
Testimonio Seguros (\*)  
Zurich Cía de Seguros S.A.

Nota:

(\*) Sólo cauciones de éstas aseguradoras hasta \$ 5.000.000.-



**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS  
DEPARTAMENTO DE PAVIMENTOS Y PLUVIALES**

**Detalles Técnicos**

**Ejecución de la conexión del conducto de drenaje de agua de napa al sumidero más cercano.**

Se deberá ejecutar la conexión del conducto de drenaje de agua de napa al sumidero más cercano durante el transcurso de la obra y su posible continuidad luego de finalizada, cumpliendo con los siguientes requerimientos:

- Conducto de drenaje con cámara decantadora de arena dentro del predio.
- La descarga a pluviales deberá quedar bajo nivel de vereda, será en PVC y de  $\varnothing$  100 mm hasta su conexión con el desagüe pluvial (cámara de sumidero), donde se colocará codo y niple para mitigar el ruido producido por el vuelco de agua en el mismo.
- Se realizará la excavación para la colocación de la cañería de drenaje de agua de napa, a una profundidad no menor a los 0,60 m del nivel de vereda. El proyecto deberá ser presentado para su aprobación. El relleno se realizará con tosca apisonada y compactada.
- Reparación de veredas: Se deberán ejecutar los trabajos de reparación y/o reconstrucción de todas las veredas afectadas con material de igual características a las existentes. El contrapiso de hormigón de cascotes será de 0,12 m, compactado y con la siguiente composición: cemento 1 parte, cal hidráulica 1 ½ partes, arena 5 partes y cascotes 10 partes. También podrá ejecutarse con hormigón pobre.
- Para fijar las baldosas al contrapiso se usará un mortero constituido por ¼ parte de cemento, 1 ½ parte de cal hidráulica y 4 partes de arena. Las baldosas y/o baldosones serán del tipo y color similar a las existentes.-
- Las juntas se llenarán con lechada de cemento, coloreada, si así lo exigiera la Inspección.
- Los líquidos a volcar deberán llegar a la red pluvial sin partículas para evitar la sedimentación.
- La ejecución de la conexión al sumidero deberá ser supervisada e inspeccionada por personal de la DDO sin excepción.
-